

Le doy traslado del decreto emitido por la Alcaldía en el día de hoy para su conocimiento y efectos:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE VESTUARIOS.

Incluida en el Plan de obras urgentes de 2014 de Diputación Provincial de Segovia la obra de renovación de vestuarios con el número 114, con una subvención de 8.000 € fue aprobada una memoria por la Alcaldía con cargo a créditos presupuestarios de la modificación nº 2 en cuanto a la aportación municipal, con un presupuesto de 18.033,91 € pendientes de aprobación definitiva, según informa el Sr. Secretario Interventor.

Dada la cuantía del contrato, se sigue el procedimiento de contrato menor y la Sra. Alcaldesa invitó a tres empresas a presentar oferta.

El resultado de la apertura ha sido el siguiente:

En La Losa a las 12,30 horas del día 19 de diciembre de 2014, por resolución de la Sra Alcaldesa, se reúnen en la Casa Consistorial la concejal Doña Emma Gómez Sanz, en representación de la Sra. Alcaldesa, asistida por el Secretario de la Corporación don Claudio Sartorius Alvargonzález a fin de celebrar el acto de apertura de ofertas presentadas.

Se da cuenta de que se han presentado tres ofertas, conforme consta en el libro de registro de licitaciones, que corresponden a los siguientes licitadores.

1.- D. Francisco Javier Tapias Rueda, con D.N.I. nº 3.420.565M, en nombre y representación de la Mercantil Tapias Rueda Construcciones y Servicios, S.L., con CIF nº B-40145.203, que oferta la cantidad de 16.915,81 €, iva incluido.

2.- Sr, Redondo, en nombre y representación de Construcciones Rocalia, S.L. con CIF nº B-40248239. Oferta la cantidad de 20.558,66 €

3.- Don Juan Pedro de Lucas en nombre y representación de ALPAN, construcciones, Reformas y Excavaciones, S.L.. con CIF nº B-40253940, de Segovia. Oferta la cantidad de 17.420,37€.

De la presente acta se dará traslado a la Sra. Alcaldesa, a fin de que proceda a la adjudicación de la obra de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve

Primero: Adjudicar el contrato de obra de Renovación de vestuarios deportivos a Tapis rueda construcciones y Servicios S.L. en la cantidad de dieciséis mil novecientos quince euros con ochenta y un céntimos (16.915,81€).

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días proceda a formalizar acta de replanteo e inicio de obras, a fin de que a 31 de enero estén ejecutados y facturados al menos obra por importe de 8.000 €, a fin de mantener la subvención.

Tercero: Notificar la presente resolución a todos los licitadores por el mismo medio en que fueron invitados a participar en la licitación, a fin de que durante el plazo de cinco días puedan alegar lo que estimen pertinente. Caso de no presentarse, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

En La Losa a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,

ante mí, El Secretario,

Sara Dueñas Herranz

Claudio Sartorius Alvargonzález

DECRETO DE LA ALCALDÍA

POR EL QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE “SUSTITUCIÓN SISTEMAS ALUMBRADO VAPOR DE SODIO POR LED”, INCLUIDO DEL EL FCL-PACTO LOCAL DE 2011.

En el Fondo de Cooperación Local-Pacto Local de 2011 fue incluida con el nº de expediente 4/V/0349/2011, la obra de Sustitución Sistemas Alumbrado Vapor de sodio por Led con un presupuesto aprobado por la Consejería de Interior y Justicia de 50.000 € (Bocyl 18/03/2011),

El Pleno aprobó el pliego de cláusulas administrativas para el contrato de obras mediante acuerdo de 1 de septiembre de 2011, facultando a la Sra. Alcaldesa para contratar y seguir los trámites de ejecución del mismo, tan ampliamente como fuera necesario. Se seleccionó el procedimiento negociado sin publicidad, conforme artículos 161 y ss del TRLCSP de 30 octubre de 2007.

Por la Alcaldía se invitó a participar en la licitación a cuatro empresas licitadoras, que presentaron en tiempo sus respectivas ofertas.

La apertura de ofertas se realizó el día 6 de octubre con el resultado que consta en la misma. Se aceptaron tres ofertas y se rechazó una (D. Juan José de la Calle) por falta de la documentación exigida (personalidad jurídica, solvencia).

Las ofertas presentadas fueron trasladadas al Arquitecto municipal, Sr. Serrano a fin de que emitiera informe sobre la valoración objetiva de las mismas a la luz del pliego de condiciones y condiciones técnicas aprobadas, previas las consultas y aclaraciones necesarias de los licitadores, como así se hizo.

El Arquitecto municipal ha emitido informe técnico, copia del cual se acompaña como Anexo, que concluye que la mejor propuesta ofertada es la de ANSER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L.

Para llegar a esa conclusión va exponiendo cada una de las ofertas, valora económicamente su contenido y, en el caso de la de Anersis Lighting, advierte de que el modelo ofertado se aparta del previamente seleccionado por la Corporación, es de mayor consumo y de menor calidad y a su amparo se está ofreciendo un contrato de prestación de servicios que no es objeto de licitación. Por ello propone su desestimación.

Por el Sr. Secretario se informa de que dentro del proceso contratación, se ha llevado a cabo un procedimiento previo de determinación del objeto del contrato y, en concreto, de elección del tipo de luminaria, que ha llevado consigo un gran esfuerzo por parte del técnico municipal, Sr. Serrano, que tras un largo tiempo de investigación en un mercado tecnológico tan moderno y cambiante, tuvo como colofón la emisión de el informe de 22 de agosto de 2011, a solicitud de la Alcaldía, sobre el más idóneo sistema de

alumbrado para el municipio. Este informe fue analizado por la Corporación el día 1 de septiembre de 2011 y ha servido de base para la redacción de la Memoria Valorada de las obras y para la licitación.

Por ello, a su juicio, la no sujeción de la oferta al pliego de condiciones del proyecto/memoria es causa determinante para rechazar la oferta.

Por otro lado informa de que de tener en cuenta los valores económicos dados por la empresa ofertante, Anersis Lighting, que sobre un presupuesto (iva incluido) de 50.000€ oferta unas mejoras valoradas en 43.733,28€ tanto en mayor obra como en prestación de servicios, determinaría que nos hallemos en presencia de una oferta que contiene una baja desproporcionada, conforme cláusula 17 del pliego de condiciones, cuyo contenido ha sido explicitado en la oferta y con mayor detalle en las explicaciones facilitadas al técnico municipal.

Por otro lado, de las dos ofertas restantes, el Técnico municipal lleva a cabo una valoración de las mismas, teniendo en cuenta la indefinición de parte de las mejoras de la oferta de Trlec, S.L., que obnliga a dos interpretaciones. A pesar de ello y teniendo en cuenta la interpretación más favorable, concluye el Sr. Arquitecto que la mejor oferta presentada, realizadas las valoraciones económicas es la de Anser Instalaciones y Mantenimiento, S.L., con un valor de 10.324,58€

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato obra de Sustitución Sistemas Alumbrado Vapor de sodio por Led a la empresa Anser, Instalaciones y Mantenimientos, S.L. en la cantidad de 50.000€ iva incluido, debiendo ejecutar las mejoras ofertadas en su proposición.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días presente resguardo de la garantía definitiva por importe de Dos mil ciento dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (2.228,65€).

Tercero: Notificar la presente resolución a todos los licitadores por el mismo medio en que fueron invitados a participar en la licitación, a fin de que durante el plazo de cinco días siguientes al de la notificación puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

En La Losa a 13 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,

Fdo: Sara Dueñas Herranz